

# RESOLUCION GERENCIAL N° 000644 -2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita,

08 JUL. 2024

## VISTO:

El Expediente N° 6550-2021 de fecha 27/09/2021, el Expediente N° 7037-2021 de fecha 14/10/2021 y el Expediente N° 3501-2024 de fecha 27/04/2024, presentado por el administrado HIPOLITO PARIONA SALAZAR, identificada con DNI N° 07088619; con domicilio ubicado en la Av. 7 de Junio N° 593 MZ. I LT. 01, URBANIZACION LOS ROBLES, DISTRITO DE SANTA ANITA;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27/09/2021 mediante Expediente N° 6550-2021 y con fecha 14/10/2021 mediante Expediente N° 7037-2021, el administrado HIPOLITO PARIONA SALAZAR, solicita la renovación de la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial y la Rebaja del 20% de Arbitrios Municipales, respecto del predio ubicado en la Av. 7 de Junio N° 593 Mz. I Lt. 01, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita.

Que, con fecha 22/12/2021 la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria emite la **Resolución Gerencial N° 001112-2021-GSAT/MDSA**, que resuelve declarar entre otros Improcedente el beneficio de la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial y Rebaja del 20% de los Arbitrios Municipales del año 2017 al 2020, respecto del predio ubicado en la Av. 7 de Junio N° 593 Mz. I Lt. 01, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita, solicitado por el contribuyente **PARIONA SALAZAR HIPOLITO (código N° 3405)**, mediante Expediente N° 6550-2021 y Expediente N° 7037-2021.

Con fecha 11/01/2022 se notifica al contribuyente **PARIONA SALAZAR HIPOLITO (código N° 3405)**, con la **Resolución Gerencial N° 001112-2021-GSAT/MDSA**.

Que, con fecha 27/04/2024 mediante Expediente N° 3501-2024, el contribuyente **PARIONA SALAZAR HIPOLITO (código N° 3405)**, interpone Recurso de Apelación contra la **Resolución Gerencial N° 001112-2021-GSAT/MDSA**, que declaró entre otros improcedente su solicitud del beneficio de la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial y Rebaja del 20% de los Arbitrios Municipales del año 2017 al 2020, respecto del predio ubicado en la Av. 7 de Junio N° 593 Mz. I Lt. 01, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita.

Que el artículo 145° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, establece que el Recurso de Apelación deberá ser presentado ante el órgano que dictó la resolución apelada el cual, solo en el caso que se cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso, elevara el expediente al Tribunal Fiscal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la apelación.

Que el artículo 146° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y su modificatoria efectuada con Decreto Legislativo N° 1528, establece que la apelación de la resolución ante el Tribunal Fiscal debe formularse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que efectuó su notificación, mediante un escrito en el que se identifique el acto apelable materia de impugnación, los fundamentos de hecho y, cuando sea posible, los de derecho.

Que, mediante Informe N° 0802-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 02/07/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, opina porque se Declare Inadmisibile por extemporáneo la solicitud de Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 001112-2021-GSAT/MDSA, que declaró entre otros Improcedente el beneficio de la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial y Rebaja del 20% de los Arbitrios Municipales del año 2017 al 2020, respecto del predio ubicado en la Av. 7 de Junio N° 593 Mz. I Lt. 01, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita, solicitado por el contribuyente **PARIONA SALAZAR HIPOLITO (código N° 3405)**, siendo que su solicitud de Recurso de Apelación fue interpuesto fuera del plazo establecido en el artículo 146° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y su modificatoria efectuada con Decreto Legislativo N° 1528.



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar Inadmisibles** por extemporáneo su solicitud de Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 001112-2021-GSAT/MDSA, que declaró entre otros Improcedente el beneficio de la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial y Rebaja del 20% de los Arbitrios Municipales del año 2017 al 2020, respecto del predio ubicado en la Av. 7 de Junio N° 593 Mz. I Lt. 01, Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita, solicitado por el contribuyente **PARIONA SALAZAR HIPOLITO (código N° 3405)**, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Notifíquese la presente Resolución, al contribuyente **PARIONA SALAZAR HIPOLITO (código N° 3405)**, en el domicilio señalado en la Av. 7 de Junio N° 593 MZ. I LT. 01, URBANIZACION LOS ROBLES, DISTRITO DE SANTA ANITA.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, **el cumplimiento** de la presente resolución conforme a sus competencias.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAVA  
Gerente De Servicios De Administración  
Tributaria y Desarrollo Económico